

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLV - N° 3228

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 14 de Septiembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1558

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 103.921/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la Ratificación en todos sus términos del Acta Acuerdo, suscripto con fecha 16 de Septiembre de 1999, entre el Estado Nacional, representado por el entonces Presidente de la Nación, Doctor Carlos Saúl MENEM, asistido por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por los señores Ministros del Interior y de Economía y Obras y Servicios Públicos por una parte y, por la otra las Provincias Patagónicas, representadas por sus respectivos Gobernadores, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que dicho Acta Acuerdo se suscribe en el marco del Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferro-Portuario de las Provincias Patagónicas, el cual fuera aprobado por Ley Provincial N° 2504;

Que la misma tiene como objeto y en el marco de lo establecido en el Artículo 11° del mencionado Tratado, concluir acuerdos específicos multilaterales entre los signatarios para el logro de los objetivos generales del tratado;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 1510/00, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Acta Acuerdo, suscripto con fecha 16 de Septiembre de 1999, entre el Estado Nacional, representado por el entonces Presidente de la Nación, Doctor Carlos Saúl MENEM, asistido por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por los señores Ministros del Interior y de Economía y Obras y Servicios Públicos por una parte y, por la otra las Provincias Patagónicas, representadas por sus respectivos Gobernadores, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE** al Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferro-Portuario de las Provincias Patagónicas, aprobado por Ley N° 2504, en el marco de lo establecido en el Artículo 11° de dicho Tratado el Acta Acuerdo, objeto de la presente ratificación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase a la Secretaría de Estado de la Producción, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1561

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.300/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18 obra Nota N° 21/00, emitida por la Dirección General de Administración U.E.P.E.C. - S.V.O.A. - B.I.D., solicitando se modifique parcialmente el Decreto Provincial N° 778 de fecha 19 de Abril del 2000, en su Artículo 1° debido a que por un error involuntario de la citada Dirección General se procedió a liquidar el décimo segundo (12°) servicio de amortización e intereses, siendo correcto liquidar el décimo tercer (13°) servicio de amortización e intereses;

Que en consecuencia nada obsta para el dictado del instrumento legal modificatorio;

Por ello y atento al Dictamen N° 201/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE PARCIALMENTE**, el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 778 de fecha 19 de Abril del año 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- **ABONESE Y DEPOSITESE** por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 443.498,16)** en la Cuenta Corriente Oficial N° 2494/23 del Banco de la Nación denominada "Secretaría de Desarrollo Social Programa Global de

Desarrollo Urbano - S.V.O.A. - B.I.D.", correspondiente a la DECIMA TERCER (13°) cuota del Servicio de Amortización e Intereses con fecha de vencimiento el día 25 de Abril del año 2000".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría y Tesorería General de la Provincia) a sus efectos, tomen conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1562

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 103.926/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se solicita Autorización para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se proceda al Llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra: "**AMPLIACION DEL HOSPITAL EN EL CALAFATE**";

Que es prioritario para la gestión de gobierno la atención de la salud en su comunidad cuya base es el Hospital Público;

Que dicha obra busca contar con un Hospital que resuelva la mayor cantidad de situaciones en forma integral, oportuna y calificada, cubriendo las necesidades de infraestructura edilicia que actualmente posee dicho Hospital;

Por ello y atento a la Nota N° 1521/00, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se proceda al Llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra: "**AMPLIACION DEL HOSPITAL DE EL CALAFATE**".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección Provincial de Contrataciones), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1559

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-
Expediente MG-N° 562.564/00.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la donación efectuada por el Artista Plástico señor Carlos HOPIAN (D.N.I. N° 13.306.379) de una obra realizada con técnica, fotografía color collage, titulada "INSOMBRA CEREBRAL" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

INCORPORASE al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1560

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-
Expediente MG-N° 562.576/00.-

ACEPTASE Y AGRADECESE la donación efectuada por la Artista Plástica señora Andriana OPACAK (D.N.I. N° 12.777.849) de una obra realizada con técnica: mixta, titulada "UN MODO DE VIAJAR" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

INCORPORASE al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1563

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.929/00.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** a favor del Obispado de Río Gallegos, para subsanar las dificultades financieras por las que atraviesa, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidios a Monseñor Tito A. IANNACCIO Vicario General de la Diócesis de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1564

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.932/00.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** a favor de la Comisión de Padres "9° Grado" Escuela General Básica N° 10 "Hipólito Irigoyen", en la persona de la Presidenta, señora Patricia **ESTRADA de SOSA** (D.N.I. N° 14.381.994), para que los alumnos de dicha Escuela participen en la "Copa Internacional de Mar del Plata 2000", en el cual representarán a la Provincia de Santa Cruz y, lleven a cabo el Viaje de Estudios a la "Estación Terrena Satéltal" de la ciudad de Balcarce, ambas actividades se realizarán en la Provincia de Buenos Aires, aproximadamente entre los días 31 de Agosto y 10 de Septiembre del corriente

año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidios a favor de la Comisión de Padres "9° Grado" Escuela General Básica N° 10 "Hipólito Irigoyen", en la persona de la Presidenta, señora Patricia **ESTRADA de SOSA**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1565

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.068/99.-

OTORGASE, un crédito de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 3.490,00)**, destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Productivo Social: "**LABORATORIO ELECTRONICO DE ALTA COMPLEJIDAD**", presentado por los señores Jorge **CANCHARAS** (D.N.I. N° 12.084.653) y Haydeé Celina **SORAIDA** (D.N.I. N° 12.358.910), de la ciudad de Caleta Olivia.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el crédito será efectivizado en un solo desembolso, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

AFFECTASE, el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - FUNCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1566

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.319/00.-

OTORGASE, un crédito de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9.783,70)** destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Productivo Social "**PRODUCCION DE HORTALIZAS BAJO CUBIERTA**" presentado por los señores Esteban **DURR** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.776.693) y Elizabeth **DURR** (D.N.I. N° 22.764.428) de la localidad de Puerto Deseado.-

DEJASE ESTABLECIDO que el crédito será efectivizado en dos (2) cuotas, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

AFFECTASE, el monto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1567

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.288/00.-

OTORGASE un crédito de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento "**TALLER METALURGICO**" presentado por el señor José **ROSIC** (D.N.I. N° 16.075.233), y la señora Cecilia **LUNA** (D.N.I. N° 24.806.999) de la localidad de Puerto Deseado.-

DEJASE ESTABLECIDO que el crédito será efectivizado en dos (2) cuotas, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

AFFECTASE, el monto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1568

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-N° 222.069/99.-

OTORGASE un crédito de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.607,48)** destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Productivo Social "**BLOQUERA**" presentado por los señores Juan **AGUIRRE** (D.N.I. N° 4.424.547), José **MUÑOZ** (D.N.I. N° 25.860.517) y Sebastián de la Cruz **HERRERA** (D.N.I. N° 17.520.238) de la localidad de Puerto Deseado.-

DEJASE ESTABLECIDO que el crédito será efectivizado en un solo desembolso, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

AFFECTASE, el monto citado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1569

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.355/00.-

OTORGASE, un crédito de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 9.819,00)**, destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Productivo Social: "**RESTAURANTE-CONFITERIA**", presentado por los señores Héctor **NAVES** (Clase 1948 - L.E. N° 7.820.983), Leonor Aurelia **MELIAN** (D.N.I. N° 12.750.852) y Sara **NAVES** (D.N.I. N° 25.043.240), de la localidad de Puerto Deseado.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el crédito será efectivizado en dos (2) cuotas, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

AFFECTASE, el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales

- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 01398

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.597/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS";

Que este Organismo considera conveniente licitar la obra en el mes de Septiembre para que la misma encuadre en la llamada "temporada de trabajo de la construcción" que comprende el período septiembre/2.000-Mayo/2.001;

Que abreviando los plazos del llamado a Licitación y por tratarse de una obra urbana, con los inconvenientes que ello implica, se lograrán realizar todos los trabajos húmedos (movimiento de suelo, hormigonado, etc.) en la temporada Octubre/2.000-Mayo/2.001 dejando para la temporada invernal los trabajos de infraestructura eléctrica sin que se produzcan interrupciones en dicha época lográndose de esta manera la terminación de la misma conjuntamente con la finalización del conjunto habitacional denominado 213 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS;

Que Dirección General de Programas Habitacionales de este IDUV elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 28 de Septiembre de 2000, a las 17.00 hs. en sede central de este IDUV sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Septiembre de 2000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.00.-).

4°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días seguidos, tres (3) días en un diario de tirada local, tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, un (1) día en un diario de tirada nacional y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-3

DISPOSICIONES

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 414.575/MEOP/2000, la Ley 1464 y el Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ría Gallegos, se asisten especies propias de ambientes estuariales y marinos de interés comercial, que incursionan dicho ámbito en migraciones tróicas;

Que la especie trucha marrón (salmo trutta trutta), especie considerado de interés deportivo y que habita la cuenca del Río Gallegos, incursiona la ría Gallegos en migraciones reproductoras y que difiere su dinámica de las especies marinas de interés comercial que allí incursionan;

Que se hace necesario regular y minimizar las capturas incidentales de esta especie por artes de pesca pasivos y que se registran mayormente con mareas de poca amplitud;

Que en el ámbito común de la ría de Río Gallegos y del Río Chico, se efectuaron estudios técnicos que permiten inferir comportamientos tróficos y reproductivos de la Trucha Marrón;

Que se cuenta con Dictamen de la Asesoría Letrada; Que la autoridad de aplicación de los recursos pesqueros es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- PROHIBESE la pesca con redes pasivas (red de enmalle, trasmallos) en ambas márgenes de la ría del Río Gallegos, desde el puente Güer Aike hasta la

señal luminosa sobre la costa denominada baliza posterior ubicada sobre la margen derecha de la ciudad a partir del 1° de Octubre y hasta el 7 de Diciembre de 2000 inclusive.-

2°.- PROHIBESE el emplazamiento de redes pasivas (red de enmalle, trasmallos) cuya malla sea superior a 70 mm. entre nudos opuestos, desde la señal luminosa sobre la costa denominada baliza posterior ubicada sobre la margen derecha de la ría del Río Gallegos hasta su desembocadura en Punta Loyola a partir del 1° de Octubre y hasta el 7 de Noviembre de 2000 inclusive.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Policía Provincial, Prefectura Naval Argentina de Río Gallegos, Clubes de Pesca de Río Gallegos, Pescadores Costeros Artesanales, publíquese en el Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 414.549/2000, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Ley 1464 y el Decreto N° 195/83, la Disposición N° 292/98 y la Disposición N° 174/99; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, se estableció la reglamentación de la pesca deportiva para la temporada 2000/2001;

Que la autoridad de aplicación en la materia es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- RATIFICASE la vigencia de la Disposición N° 292/98 en cuanto al Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica.-

2°.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 174/99 reglamentario para la temporada 1999/2000.-

3°.- ESTABLECER como agregado reglamentario para la temporada 2000/2001, el anexo que forma parte integrante de la presente.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Subsecretaría de Turismo, Casa Santa Cruz, Municipalidades, Comisiones de Fomento, Policía Provincial, Clubes de Pesca, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

**ANEXO REGLAMENTARIO DE PESCA
CONTINENTAL PATAGONICA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ TEMPORADA 2000/2001**

Prohibida Pesca Deportiva: EL ROBLE: (Chorrillo) y **EL ZURDO:** (Chorrillo)

Pesca Deportiva Autorizada con limitaciones

ARGENTINO (Lago) - P.N. Glaciares: Prohibida la pesca en el Seno de Mayo. **Santa Cruz:** Apertura 11/11/2000 y cierre 15/04/2001 Límite diario - Trucha de lago 4 ejemplares, Trucha arco iris 1 ejemplar.-

BUENOS AIRES (Lago) - Habilitada la pesca deportiva todo el año. Prohibida la pesca a una distancia menor a 300m. sobre las márgenes de las desembocaduras de ríos que viertan sus aguas en el lago anteriormente citado.- Límite diario 2 ejemplares.-

CARDIEL (Lago) - Apertura 11/11/2000. Cierre: 15/04/2001. Límite diario 5 ejemplares.-

CARDIEL (Río) - Apertura 11/11/2000, cierre 15/04/2001 - Límite diario 2 ejemplares.-

CHICO (Río) - Apertura 11/11/2000, cierre 15/04/2001 - Se permite la pesca con carnada natural. Límite diario 4 percas.-

CHICO SUR (Río) - (Incluye su cuenca) Apertura 11/11/2000. Cierre. 18/03/2001. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.-

COIG o COYLE (Río) - Apertura 11/11/2000. Cierre 18/03/2001. **Brazo norte del río: Límite diario 2 ejemplares. Brazo sur del río, laguna de Chank-Kaiké y sus chorrillos comunicantes y desde el puente sobre el río Coyle, 10 Km. aguas arriba y 5 Km. aguas abajo, zona de devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.-**

DE LAS VUELTAS (Río) - Fecha de apertura 11/11/2000 - Fecha de cierre 15/04/2001.- **Desde su nacimiento en el Lago del Desierto, hasta la confluencia con el río Toro, devolución obligatoria, y anzuelo simple sin rebaba. Desde la confluencia con el río Toro hasta su desembocadura con el Lago Viedma, límite diario 2 ejemplares.**

GALLEGOS (Río) - Se habilita la pesca deportiva desde el 11/11/2000 cierre 15/04/2001 (inclusive). Entre 11/11/2000 y el 31/03/2001, límite diario 1 ejemplar **LIMITACION Estuario hasta el puente de Güer Aike, entre el puente de Güer Aike y el paraje "El Gasoducto", entre el paraje "Los Manantiales" y el "Pozón Negro" y entre el paraje el "Pozón de La Isla" y el "Pozón La Herradura", y desde el pozo denominado "La Palangana" hasta el pozo "La Pescadería" zonas con devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.-**

Entre el 01/04/2001 al 15/04/2001 con captura y devolución obligatoria, utilizando anzuelo simple sin rebaba.-

GALLEGOS CHICO (Río) - Apertura 11/11/2000 - Cierre 15/04/2001.- Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.-

GHIO (Lago) - Apertura: 06/11/2000 - Cierre: 15/04/2001. Límite diario 2 ejemplares.-

ITALIANO (Arroyo) - Incluye su cuenca. Apertura 18/11/2000.- Cierre 11/03/2001. Límite diario 4 ejemplares.-

JEINIMENI (Río) - Apertura 11/11/2000 cierre 15/04/2001. Límite diario 2 ejemplares.-

LA LEONA (Río) - Apertura 11/11/2000 cierre 15/04/2001. Límite diario 2 ejemplares.-

LOS ANTIGUOS (Río) - Apertura 11/11/2000 cierre 15/04/2001. Límite diario 2 ejemplares.-

ORO (Río) - Apertura 01/08/2000 cierre 15/04/2001 - captura y devolución obligatoria.-

PELQUE (Río) - Apertura 11/11/2000. Cierre 18/03/2001. Límite diario 4 ejemplares.-

PENITENTE (Río) - Apertura 18/11/2000 y hasta 28/02/2001.- Límite diario 1 ejemplar. - Desde el 01/03/2001 hasta el cierre 08/04/2001, captura y

devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.-

PUEYRREDON (Lago) - Habilitada la pesca deportiva todo el año. Prohibida la pesca en una distancia menor a 300 m. sobre las márgenes de la desembocadura de ríos que viertan sus aguas en este lago. - Límite diario 2 ejemplares.-

RUBENS (Río) - Apertura 18/11/2000 y hasta 28/02/2001.- Límite diario 1 ejemplar. - Desde el 01/03/2001 hasta el cierre 08/04/2001, captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.-

SAN MARTIN (Lago) - Habilitada la pesca deportiva todo el año. Prohibida la pesca a una distancia menor a 300 m. sobre las márgenes de las desembocaduras de ríos que viertan sus aguas en este lago. Límite diario 2 ejemplares.-

SANTA CRUZ (Río) - Incluye su cuenca. En la margen sur desde el puente nuevo al puente viejo, devolución obligatoria. Talla mínima de captura: 55 cm.. anzuelo simple sin rebaba. Apertura 1/12/2000 al 30/4/2001, límite diario 1 trucha. Desde el 1/5/2001 al 31/5/2001, devolución obligatoria.-

VIEDMA (Lago) - Apertura 11/11/2000 cierre 15/04/2001. Límite diario: Truchas de lago 3 ejemplares. Trucha arco iris 2 ejemplares. Trucha marrón 2 ejemplares.-

VIZCACHAS (Río) - Apertura 11/11/2000 cierre 15/04/2001.- Límite diario 2 ejemplares.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 031

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.851/2000 y Resolución N° 563.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 563 de fecha 18 de Julio del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de conformidad de lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-

Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 032

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
RESOLUCION N° 666.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 666 de fecha 15 de Agosto del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, en relación a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-

Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.117/99.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Oscar Julio POZO, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 468 m2 75 dm2., ubicada en el solar "g" de la Manzana N° 08, del pueblo de Tellier de esta Provincia, al precio de PESOS UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1,43) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-

Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.366/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Celia Beatriz HARRIS, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 442 m2., ubicada en el lote 13 de la manzana 2, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, al precio de PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictado por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-

Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.852/00.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Gladys Susana NAVES (D.N.I. N° 17.769.719), de acuerdo a la Ley 63, la superficie de 1064,92 m2., ubicada en la parcela N° 6 de la Manzana N° 26, del pueblo de Jaramillo de esta Provincia, al precio de CERO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94, dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-

Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.208/99.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Víctor Manuel OSES, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 468 m2, ubicada en el lote 1, solar "d" de la Manzana N° 49, del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94, dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificación de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-

Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.720/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Luis Oscar LOPEZ, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 325 m2, ubicada en el solar 19 de la Manzana N° 28, del pueblo de Jaramillo de esta Provincia, al precio de PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,84) el metro cuadrado más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas, con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-

Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 71.527/44 y ac. N° 1083/73, N° 482.115/89.-

MODIFICAR parcialmente el Artículo 3° del Acuerdo N° 018 de fecha 31 de Mayo de 2.000, el que en su primer párrafo, donde dice textualmente Resolución N° 141/89, corresponde que diga Resolución 141/90, a fin de subsanar el error señalado en el considerando que antecede.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-

Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 98.828/32.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 038 de fecha 26 de Agosto de 1999, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- ACEPTAR la fotocopia certificada de la Escritura

Pública N° 24/99 pasada ante el Registro N° 41 de Comodoro Rivadavia a cargo del Escribano Juan Manuel Altuna, mediante la cual don Eusebio Justo LLANOS, cede y transfiere en favor de los cesionarios María Estela LLANOS, Carmen Lydia LLANOS, Celeste Marys LLANOS, Rosalía Ercilia LLANOS, Raúl Rubén LLANOS y Camilo Pablo LLANOS, todos los que son sus únicos hijos y herederos forzosos, todos los derechos hereditarios que le corresponde en la sucesión en cuestión y todos los derechos sobre los gananciales que le corresponden por disolución de la sociedad conyugal que integraba con la cónyuge causante, cesión que realiza a título gratuito en la proporción del 8,33% para cada uno de los hijos, **RESERVANDOSE EL DERECHO DE USUFRUCTO GRATUITO Y VITALICIO**, a favor del Señor **EUSEBIO JUSTO LLANOS**, por superficie de 5.560 ha. 90 a. 07 ca., constituida en parte legua c y d del lote 9 Fracción "A" de la Sección XI de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "CAÑADON HUEMUL".-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-

Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 2.753/34.-

ACEPTAR la Escritura Pública N° 75, de fecha 10 de Marzo del año 2000, pasada ante el Registro N° 1, a cargo del Escribano Marcelo R. ROSAS de la Ciudad de Puerto Deseado, mediante la cual Don Oscar Héctor FEIJOO (CLASE 1945 - D.N.I. N° 7.815.503), cede el porcentaje del 66,66%, en forma gratuita, sin cargo y en calidad de anticipo de herencia, a favor de don Ariel Oscar FEIJOO (CLASE 1969 - D.N.I. N° 20.795.161) y de Don Marcelo Gustavo FEIJOO (CLASE 1972 - D.N.I. N° 22.508.030), en condominio y en partes iguales, las mejoras de su propiedad, sobre la superficie aproximada de 12.228 has. 39 as. y 72 m2., ubicadas en parte de los lotes 47 y 48 de la Sección 4ta. de la Zona de Cabo Blanco, 6 y 7 de la Fracción "A", 9 y 10 de la Fracción "B", ambos de la Sección III de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "CERRO DEL PASO".-

DEJAR ACLARADO, que quedan como únicos titulares, el señor Ariel Oscar FEIJOO, Marcelo Gustavo FEIJOO y Domingo MARSICANO, por partes iguales, sobre las tierras que se tratan.-

La aprobación de esta transferencia, quedará supeditada a la autorización que deberá emitir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Los adjudicatarios, deberán hacer realizar la mensura, la que una vez registrada y aprobada por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia, dará la real y exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-

Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO PEDIDO DE OFERTAS POR VENTA DIRECTA

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1 de Familia, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dra. CLAUDIA E. GUERRA, Secretaría N° 1 a mi cargo, se publique por 3 días en autos caratulados: "LLOYDS BANK c/ SIMUNOVIC TONKO M. S/QUIEBRA" Exp. Nro. L-11261/98 el presente llamado público de OFERTAS tendiente a la venta de un bien inmueble ubicado en la localidad de EL CALAFATE (Manz. 68 Par. 1. a.) en un 50% indiviso.-

Las condiciones y especificaciones técnicas deberán consultarse en la Oficina del SINDICO Contador PEDRO LAUREANO CARCAMO calle 9 de Julio N° 5 2do. P. "C" de 18 a 20 horas.-

El valor del pliego se fija en la suma de \$ 500.= y la apertura de sobres se realizará el 29 de Octubre/00 a las 18 hs.-

RIO GALLEGOS, Agosto 29/000.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaría

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto

Villar, con intervención de la Secretaría N° 25, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 2º, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por el término de CINCO días que con fecha 22 de Agosto de 2000, en los autos caratulados "AED S.A. s/ QUIEBRA", se decretó la quiebra de AED S.A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al Art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que la síndico continúa siendo la contadora Raquel Martha Poliak con domicilio en la calle Lavalle 1527 piso 4º 16. Se hace saber a los interesados que de conformidad con el Art. 200 LCQ deberán ocurrir a verificar sus créditos por incidente ante la Secretaría Actuarial. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3º LC) Buenos Aires, 5 de Septiembre de 2000. Dr. Federico Alberto Güerri, Secretario.-

FEDERICO GÜERRI

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Severiano Cruz y Doña Margarita Vera, en los autos "CRUZ, SEVERIANO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 15.996/96, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2000.-

Dra. SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban CANCELO; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. José Horacio PARRA a comparecer por sí o por medio de apoderado en los autos caratulados: "AUTO SPORT S.A. c/PARRA, José Horacio s/EJECUTIVO", Expte. A-7.203/97, dentro del plazo de cinco (5) días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por el término de dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Al cuidado de su gente

MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS MES DE JUNIO DE 2000

| INGRESOS | | EGRESOS | |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| DISPONIBILIDADES DEL MES ANTERIOR | | EGRESOS CORRIENTES | |
| | \$ 1.196.876,56 | | \$ 3.004.784,71 |
| CTA.CTE. 73-01 EJERC. 2000 | \$ 532.387,84 | BIENES Y SERVICIOS | \$ 345.291,52 |
| VALORES POR RECAUDACION | \$ 76.102,81 | PERSONAL | \$ 2.572.881,76 |
| CUPONES AL COBRO | \$ 77.932,68 | TRANSF. CORRIENTES | \$ 86.611,43 |
| TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO | \$ 14.214,88 | | |
| CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO | \$ 496.238,35 | EGRESOS DE CAPITAL | \$ 232.442,64 |
| | | EQUIPAMIENTOS | \$ 20.552,12 |
| FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 243.620,07 | PLAN DE OBRA | \$ 198.352,83 |
| CTA. CTE. 73-88 EJERCICIO 99 | \$ 243.566,63 | RESIDUOS PASIVOS | \$ 13.537,69 |
| VALORES POR RECAUDACION | \$ 53,44 | | |
| | | EGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 31.226,38 |
| INGRESOS CORRIENTE | \$ 2.851.607,55 | EGRESOS DE TERCEROS | \$ 31.226,38 |
| TRIBUTARIOS | \$ 300.169,04 | | |
| NO TRIBUTARIOS | \$ 920.781,56 | DISPONIBILIDAD | \$ 830.433,55 |
| REGIMEN DE COPARTICIPACION | \$ 1.481.658,09 | CTA. CTE. 73-01. EJERC. 2000 | \$ 398.982,21 |
| APORTE NO REINTEGRABLE | \$ 174.522,32 | VALORES POR RECAUDACION | \$ 29.961,54 |
| TARJETA DE CREDITO | \$ 25.523,46 | CUPONES AL COBRO | \$ 52.409,22 |
| | | TARJ. CRED. Y CAJA DE AHORRO | \$ 31.535,54 |
| INGRESOS DE CAPITAL | \$ 19.176,79 | CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO | \$ 317.545,04 |
| VENTA DE ACTIVO FIJO | \$ 10.391,85 | | |
| REEMBOLSO DE INVERSIONES | \$ 8.784,94 | FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 222.172,86 |
| | | CTA. CTE. 73-88 EJER. 99 | \$ 221.577,18 |
| INGRESOS FUERA DE PRESUPUESTO | \$ 9.779,17 | VALORES POR RECAUDACION | \$ -595,68 |
| INGRESOS DE TERCEROS | \$ 9.779,17 | | |
| | | TOTALES DEL MES | \$ 4.321.060,14 |
| TOTALES DEL MES | \$ 4.321.060,14 | TOTALES DEL MES | \$ 4.321.060,14 |

JORGE ERNESTO BRINGAS MARCELO FABIAN ECHEGARAY

Director de Tesorería

Director de Contabilidad

Municipalidad Río Gallegos

Municipalidad de Río Gallegos

"LOS HIELOS CONTINENTALES, LAS ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, SON ARGENTINOS"

C.P.N. NESTOR A. OVANDO

Secretario de Hacienda

Municipalidad de Río Gallegos

Arq. HECTOR FERNANDO ABURTO

INTENDENTE

Municipalidad Río Gallegos

P-1

Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de APOLINARIO AMADO DOMINGUEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "DOMINGUEZ APOLINARIO AMADO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° D-702/97 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 31 de Agosto de 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Graciela S. Abain, Secretaría N° 1 en lo Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "SERANTES VIOR C/ SOSA PATRICIO RICARDO S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 15184/96), se hace saber por dos días que el Martillero Público Eduardo Oscar Peralta subastará al mejor postor y al contado, el día 30 de Setiembre de 2000 a las 11hrs. en las oficinas ubicadas en Don Bosco 974 de Puerto Deseado, donde se podrá recabar informes y horarios de visitas de lunes a viernes de 16 a 18 hrs. a partir del día 25 de Setiembre de 2000, los siguientes inmuebles:

1) Lote E-1 de la manzana 68 de Puerto Deseado, de 312,50 m². en calle Mariano Moreno 841.-

2) Lote E-2 de la manzana 68 de Puerto Deseado de 312,50 m². en calle Mariano Moreno 831.-

Los inmuebles serán entregados una vez aprobada la subasta y los compradores deberán fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.-

3) Los derechos y acciones sobre el inmueble ubicado en mitad Nordeste del solar "e" de la manzana 58 y lote "f" de la manzana 58 en calle Alte Zar 733/751 de Puerto Deseado.-

CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE:

1) Lote E-1 mz 68 \$ 4.000,00

2) Lote E-2 mz 68 \$ 15.152,00

3) Lote e y f mz 58 \$ 30.222,72

SEÑA: 20%; Comisión 3% y Sellado 1% todo en dinero efectivo en el acto de la subasta.-

Los Inmuebles mantienen deudas con Camuzzi SA y Servicios Públicos SA y las siguientes deudas por impuestos inmobiliarios discriminados de la siguiente forma: 1) Lote E-1 mz 68 \$ 4.900,24; 2) Lote E-2 mz 68 \$ 4.417,84 y 3) Lotes e y f mz 58 todos de Puerto Deseado \$ 8.152,29.-

Los inmuebles poseen los siguientes embargos y/o gravámenes:

Lote E-1 de la manzana 68: Hipoteca a favor Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de

Sta. Cruz \$ 30.000; Embargo \$ 168.696,74 en autos: "Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz c/ Sosa Ricardo Patricio s/ Apremio"; Embargo Ejecutivo \$ 46.000 en autos: "Banco de la Provincia de Santa Cruz c/ Sosa Patricio Ricardo s/ Ejecutivo".-

Lote E-2 de la manzana 68: Embargo \$ 168.796,74 autos: Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz c/ Sosa Ricardo Patricio s/ Apremio".-

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y en el periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 12 de Setiembre de 2000.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 086
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO DISEMINADO "EUREKA II" conforme lo establece el Artículo 81 del Código Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería. **TITULAR:** M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS S.A. **UBICACION:** Lote 1, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "CERRO NEGRO".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: **COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL X:** 4.805.680,00 Y: 2.397.404,00 **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** 701. X: 4.808.300,00 Y: 2.396.152,50 703. X: 4.808.300,00 Y: 2.398.000,00 717. X: 4.805.125,00 Y: 2.398.000,00 715. X: 4.805.125,00 Y: 2.396.000,00 710. X: 4.806.000,00 Y: 2.396.000,00 711. X: 4.806.000,00 Y: 2.396.152,50 **SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS:** 600 Has. 00a. 00ca. **SUP. C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **LOTE:** 1 **FRACCION:** "B" **COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA:** "CERRO NEGRO" **EXPEDIENTE:** N° 402.568/P/97.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SÚNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo, con sede en calle Mitre N° 95 de Río Gallegos, hace saber por el término de dos (2) días en autos "BANCO DEL TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR C/MASTRANGELO JOSE

ANTONIO Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte B 15.386/95), que el Martillero Público Alberto Carracedo rematará el día 28 de Septiembre de 2000, a las 11:00 horas, en su oficina de calle España N° 160 de Río Gallegos el siguiente bien: **EL CIEN PORCIENTO (100%) DE UN ACOPLADO MARCA "SALTO", MODELO CH 850, DE TRES EJES, DOMINIO R-0076089, AÑO MODELO 1986, en el estado en que se encuentra.** El bien posee todas sus ruedas aunque sus cubiertas están en estado deficiente, así también faltan los arcos para lona, parte del paragolpe y algunos apliques plásticos lumínicos; por lo restante su estado general es BUENO. **DEUDAS:** Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro en concepto de impuesto automotor años 94, 95, 96, 97, 98 y 99 al 08/06/99, PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.232,50), debiendo además hacerse cargo el comprador de toda otra deuda que pesare sobre el bien. **BASE:** PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000). **SEÑA:** 10%. **SELLADO:** 1%. **COMISION:** 10%. **OTROS:** 25% correspondiente al Sr. Miguel Mastrangelo que quedará depositado en autos. Todo en dinero en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará el bien adquirido una vez aprobada la subasta y oble la totalidad del precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado seña, comisión y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo momento se realizará una nueva subasta con las mismas condiciones que la anterior, ésto sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al incumplidor. **EXHIBICION:** Los interesados deberán tomar contacto con el Martillero actuante de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 al TE: (02966) 434261 o apersonarse en su oficina y desde allí serán trasladados hacia donde se encuentra depositado el bien.

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "GUERRA MARIA GERONIMA S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° G-5.462/99, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **MARIA GERONIMA GUERRA**, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 9 de Abril de 1999.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de

Pico Truncado, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "RIVERA JOSEFA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R - 1.825/00, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sra. JOSEFA DEL ROSARIO RIVERA para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en Diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 18 de Mayo de 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-3

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Octubre del 2.000 a las 18:00 Hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo del 2.000.-
- 3 - Retribución de Directores y Síndico.-
- 4 - Distribución de utilidades.-
- 5 - Fijación del número de directores (Art. décimo

primero del Estatuto Social).-

6 - Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.-

7 - Designación de Síndico titular y suplente.-

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 Hs. hasta el 03 de Octubre del 2.000.-

Dr. Oscar Alejandro VILLARROEL
Presidente MEPRISA S.A.

P-5

LICITACIONES



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA"

El llamado a Licitación Pública N° 002/00, cuyo objeto es la contratación mano de obra y materiales para la Construcción de 10 viviendas IV Etapa.-

APERTURA DE SOBRES: 17 de Octubre de 2000 a las 11.00 horas.-

LUGAR: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

ADQUISICION PLIEGOS: Departamento Recaudación todos los días hábiles de 08.30 horas a 14.00 horas.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cien (\$ 100).

CONSULTAS: Dpto. Compras de 08.00 a 15.00 hs. T.E.FAX 0297-4872261/4872248. Secretaría de Obras Públicas T.E. 4871271.

PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000).-
P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3228

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1558 - RATIFICASE, en todos sus términos el Acta Acuerdo, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias Patagónicas.-

1561 - MODIFICASE PARCIALMENTE, el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 778, de fecha 19-04-2000.-

1562 - AUTORIZASE, al M.E.O.P., se proceda al llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra: "Ampliación del Hospital de El Calafate". Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1559 - 1560 - 1563 - 1564 - 1565 - 1566 - 1567 - 1568 - 1569.- Págs. 2/3

RESOLUCION

01398-I.D.U.V.-2000.- Pág. 3

DISPOSICIONES

205 - 206-S.P. y A.P.-2000.- Págs. 3/4

ACUERDOS

031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040-C.A.P.-2000.- Págs. 4/6

EDICTOS

LLOYDS BANK c/SIMUNOVIC - A.E.D. s/QUIEBRA - CRUZ, Severiano - AUTO SPORT c/PARRA - DOMINGUEZ, Apolinario - SERANTES VIOR - ETO. 086 PET. MENS. (M.I.M.) - BCO. TERRITORIO c/MASTRANGELO - GUERRA, María - RIVERA, Josefa.- Págs. 6/8

MOVIMIENTOS DE FONDOS

H.C.D. Mes de Junio de 2000.- Pág. 6

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.- Pág. 8

LICITACIONES

002-M.P.D.-2000 - 14-M.E.O.P.-2000.- Pág. 8

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 14/2000.-
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS PARA LA DETECCION, FISCALIZACION, VERIFICACION Y DETERMINACION IMPOSITIVA A LOS CONTRIBUYENTES DEL CONVENIO MULTILATERAL DOMICILIADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE OCTUBRE DEL 2.000 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-2

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General

Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-